



**OCEÁNICA  
DE SEGUROS**

**INFORME ANUAL DE GOBIERNO  
CORPORATIVO**

---

**Año 2013**

**Índice**

<b>INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>3</b>
<b>JUNTA DIRECTIVA .....</b>	<b>3</b>
<b>COMITÉS DE APOYO.....</b>	<b>5</b>
<b>A. COMITÉ GERENCIAL .....</b>	<b>6</b>
<b>B. COMITÉ DE RIESGOS .....</b>	<b>8</b>
<b>C. COMITÉ DE INVERSIONES.....</b>	<b>11</b>
<b>D. COMITÉ DE AUDITORÍA Y DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.....</b>	<b>14</b>
<b>E. COMITÉ DE CUMPLIMIENTO .....</b>	<b>18</b>
<b>OPERACIONES VINCULADAS .....</b>	<b>20</b>
<b>AUDITORÍA EXTERNA.....</b>	<b>20</b>
<b>ESTRUCTURA DE PROPIEDAD.....</b>	<b>21</b>
<b>APROBACIÓN DEL INFORME .....</b>	<b>21</b>

### Introducción

Oceánica de Seguros S.A, empresa que inició operaciones el 1 de julio del 2013 al amparo de la licencia otorgada el 13 junio del 2013, por la Superintendencia General de Seguros, con No. A 13, en oficio SGS DES O 1002 – 2013 y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Gobierno Corporativo aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero, mediante el literal B), de los artículos 16 y 5, de las actas de las sesiones 787-2009 y 788-2009, celebradas el 19 de junio del 2009 y Publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” N°129, del lunes 6 de julio del 2009, presenta el siguiente informe de Gobierno Corporativo para el periodo que venció el 31 de diciembre de 2013.

### Junta Directiva

#### a- Cantidad de miembros de Junta Directiva según estatutos vigentes

Conforme a los estatutos de Oceánica de Seguros S.A., su Junta Directiva está integrada por ocho miembros.

#### b- Integración de la Junta Directiva

La Junta Directiva está integrada de la siguiente manera:

Nombre del Director	Identificación	Cargo	Fecha último nombramiento
Bakhos Bechara Antoun	035349093	Presidente	26/02/2013
Marcos Zarikian Sahagian	04257D7104	Tesorero	26/02/2013
Douglas Castro Sánchez	109110496	Vicepresidente	18/01/2013
Félix Román Moreno Reyes	060909819	Secretario	04/12/2013
Alejandro Caribas	029105065	Director 02	26/02/2013
Víctor Rafael Herrera Flores	106750069	Director 03	26/02/2013
María Candelaria Rodríguez Reyes	XD219457	Director 01	12/03/2013
Jonathan Jara Castro	111460386	Fiscal	18/01/2013

#### c- Variaciones en la composición de la Junta Directiva

Desde el inicio de operaciones hasta el 31 de diciembre del 2013, se sustituyó al secretario designado señor Oscar Alejandro González Pérez por el señor Félix Román Moreno Reyes, y en el

cargo de Director 1, puesto que ocupaba don Félix Moreno, se integró a la Sra. María Candelaria Rodríguez Reyes, los demás nombramientos quedaron inalterados.

**d- Participación de miembros de la Junta Directiva en la dirección o administración de otras entidades que formen parte del grupo vinculado**

Se anotan seguidamente los cambios anotados de mayo a diciembre 2013, de los miembros de junta directiva en cuanto al grupo vinculado.

- Jonathan Jara Castro

(i) Liberia County Village Parcela Veintitrés de Costa Rica, S.A. / 3-101-488206; (ii) Lex Expropiandi, S.A. / 3-101-609220; (iii) Inversiones J J, S.A. / 3-101-098919; (iv) CDR Filial Número Diez de Costa Rica, S.A. / 3-101-623736; (v) Condominios del Río Décimo Diecinueve Condo Dieciocho, S.A. / 3-101-445816; (vi) Torre del Río Verano, S.A. / 3-101-562795; (vii) Condominios del Río Chiquito Doce, S.A. / 3-101-446688; (viii) Torreo del Río Invierno, S.A. / 3-101-562821; (ix) Torreo del Río Otoño, S.A. / 3-101-562827; (x) Happy Wet Nose, S.A. / 3-101-602832; (xi) Las Rosas del Pocosol, S.A. / 3-101-628349; (xii) Inmobiliaria Triple Jota Liberia, S.A. / 3-101-669668; (xiii) Torre del Río Primavera, S.A. / 3-101-674336; (xiv) Torre del Río Invierno Rojo Filial Tres, S.A. / 3-101-653458; (xv) Desarrollos Bella Vista Liberiana, S.A. / 3-101-669670; (xvi) Torre del Río Invierno Amarillo Filial Seis, S.A. / 3-101-653461; (xvii) Torre del Río Invierno Morado Filial Ocho, S.A. / 3-101-653463; (xviii) Torre del Río Invierno Púrpura Filial Once, S.A. / 3-101-653466; (xix) Torre del Río Invierno Dorado Filial Doce, S.A. / 3-101-653467; (xx) Condominios del Río Séptimo Dieciséis, S.A. / 3-101-443160; (xxi) Condominios del Río Celeste Sexto, S.A. / 3-101-443301; (xxii) Condominios del Río Dieciséis FF Veinticinco, S.A. / 3-101-445314; (xxiii) Arena y Tabaco del Este, S.A. / 3-101-622333; (xxiv) CDR Filial número nueve, S.A. / 3-101-623512; (xxv) Industrias Alimentarias El Arabito, S.A. / 3-101-624187; (xxvi) Torre del Río Invierno Violeta Filial Trece, S.A. / 3-101-653468.

- Douglas Castro Sánchez

(i) Transportes DOAG, S.A. / 3-101-595377; (ii) Castro & Herrera Abogados, S.A. / 3-101-234492; (iii) Veintisiete Lares Belén TXEZT, S.A. / 3-101-379945; (iv) 3-101-454536, S.A.; (v) El Gran Jefe, S.A. / 3-101-366482; (vi) Alicante Cinco Firenze, S.A. / 3-101-410508; (vii) 3-101-454489, S.A.; (viii) Grupo Fidus, S.A. / 3-101-591513; (ix) Jacami de Belén, S.A. / 3-101-190623; (x) Inversiones Domaso J I, S.A. / 3-101-272561; (xi) Sercami Internacional, S.A. / 3-101-272601; (xii) Gené & Castro Abogados, S.A. / 3-101-378175; (xiii) Veintiuno Lares Belén OPQ, S.A. / 3-101-378929; (xiv) Maritime Supplies de Costa Rica, S.A. / 3-101-581313; (xv) Océánica de Seguros, S.A. / 3-101-666929; (xvi) Carfruve, S.A. / 3-101-596956; (xvii) 3-101-453306, S.A.; (xviii) New Jersey Partners, S.A. / 3-101-423953; y (xix) Alimentos y Bebidas Barú, S.A. / 3-101-308885

**e- Sesiones realizadas durante el 2013**

Durante el período la Junta Directiva de Oceánica de Seguros S.A. celebró dos sesiones, ambas realizadas el 12 de marzo de 2013. La Junta de Accionistas se ha reunido el 12 de marzo de 2013 (actas 1,2 y3), el 27 (acta 4) y el 29 de junio de 2013 (acta 5).

**f- Conflictos de interés**

El apartado 2 de Código de Gobierno Corporativo de Oceánica de Seguros S.A., disponible en nuestro sitio web [www.oceanica-cr.com](http://www.oceanica-cr.com), contiene las políticas para la administración de conflictos de interés.

**g- Políticas de remuneración para miembros de Junta Directiva**

A partir del 2014 se establecerá un pago por sesión para los miembros de la Junta Directiva por su participación en las sesiones propias como en las de los comités donde forman parte.

**h- Políticas de rotación**

En el apartado 2 de Código de Gobierno Corporativo de Oceánica de Seguros S.A., disponible en nuestro sitio web [www.oceanica-cr.com](http://www.oceanica-cr.com), se detalla la política de rotación para miembros de la Junta Directiva.

**Comités de apoyo**

A la fecha de este informe Oceánica de Seguros cuenta con los siguientes comités de apoyo:

- a. Comité Gerencial
- b. Comité de Riesgos
- c. Comité de Inversiones
- d. Comité de Auditoría
- e. Comité de Cumplimiento

Durante el 2014 se incluirán en la estructura de la organización, los siguientes comités:

- a. Comité de evaluación del cumplimiento del Código de Gobierno Corporativo y seguimiento del Código de Ética.
- b. Comité de Control Interno
- c. Comité de Tecnologías de Información

**a. COMITÉ GERENCIAL.**

**a.1. Cantidad de miembros del Comité Gerencial.**

El Comité Gerencial se compone con corte a la fecha de este informe de 7 miembros y una secretaria amanuense.

**a.2. Composición del comité.**

Comité Gerencial			
Nombre del miembro	Identificación	Cargo	Fecha último nombramiento
Jorge Naquiche	035215682	Gerente T.I.	24-09-2013
Cristina Blassi	027673025	Asesor	24-09-2013
Juan Romero	032257337	Administrador	24-09-2013
Johnny Gómez	104790902	Gerente	24-09-2013
Alejandra Quirós	108510340	Gerente Indemnizaciones	24-09-2013
Eduardo Delgado	060659279	Gerente Comercial	24-09-2013
Edwin Jiménez Pérez	110940554	Jefe financiero	24-09-2013
Daniela Olivares	113940722	Secretaria	24-09-2013

**a.3.. Funciones del Comité Gerencial**

Son funciones del Comité:

- Coordinar las actividades de las diferentes gerencias de la organización para el logro de objetivos comunes.
- Retroalimentar a las gerencias sobre el avance de los diferentes proyectos en ejecución y formulados por cada una de las gerencias a fin de que se informe al resto del personal.
- Establecer las prioridades en el avance de la organización y la resolución en equipo de los problemas principales que puedan presentarse.

**a.4. Aspectos relevantes tratados por el Comité durante el 2013.**

- Cumplimiento de disposiciones y comunicaciones de carácter regulatorio.
- Presentación y análisis de información financiera.
- Revisión y aprobación de productos previo a su registro.
- Análisis de actualizaciones, modificaciones y herramientas informáticas relacionadas con productos y canales de comercialización.
- Definición, análisis y aplicación de mejoras en diferentes procesos operativos.

- Conocimiento y aprobación del desarrollo de planes, estrategias y herramientas informáticas para el cumplimiento de metas.

#### **a.5. Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité**

Los miembros del comité serán seleccionados por la Gerencia, de entre el personal de la organización que ocupa cargos gerenciales.

El nombramiento será por dos años y podrán ser reelectos en sus cargos. Podrán ser sustituidos los miembros que dejen de formar parte de la organización por cualquier causa y podrán ser destituidos del comité aquellos miembros que incurran en conflictos de interés o hayan sido sancionados administrativamente en la organización o judicialmente, por faltas que sean incompatibles con el desarrollo de sus cargos.

#### **a.6. Políticas para la remuneración de los miembros del Comité Gerencial.**

El personal administrativo de Oceánica de Seguros S.A. que forme parte del comité no recibirá remuneración alguna por el ejercicio de sus cargos en el Comité.

#### **a.7. Políticas sobre rotación de los miembros del Comité**

Los miembros del comité serán electos mientras duren en sus cargos, el comité será coordinado por la Gerencia General.

#### **a.8. Políticas aprobadas para que los miembros del Comité se abstengan de votar o participar en reuniones del mismo, o inclusive a dimitir de su nombramiento**

En el Comité, para tomar un acuerdo, se requiere de la mayoría absoluta del quórum funcional, por lo tanto, es de especial importancia el **cómputo de los votos** emitidos a favor o en contra. Es conveniente no hayan abstenciones, salvo por situaciones en las que se desconozcan los antecedentes del caso (por ejemplo, el caso en que no haya estado presente en la deliberación), o por **abstención forzosa**, previstos por reglamentos o normas vigentes (**conflicto de intereses, asuntos personales, nombramiento de personas con algún grado de parentesco, etc**)

En los casos en que se permita, un participante de una reunión puede **abstenerse de votar o votar en blanco**, por lo que con frecuencia se retira del lugar de la reunión, por lo que no se considerará en ese momento, como parte del quórum.

También se establece la posibilidad de que un tercero interesado podrá requerir la no intervención de un funcionario (recusación), por las mismas circunstancias que justifican la abstención, actuándose de la misma forma señalada para este caso.

Las causas de impedimento que impiden la participación del miembro en el Comité serán las siguientes:

1. El miembro del Comité se beneficie directa o indirectamente, tanto en forma personal como a una de sus empresas.
2. El asunto en análisis por parte del Comité beneficie al cónyuge, o a parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, o a una de sus empresas.
3. En el asunto en análisis por parte del Comité, haber sido Abogado de una de las partes.

Las causas por las que un miembro de la Junta Directiva de un órgano colegiado debe inhibirse de participar en la sesión o en la discusión del tema de que se trate, o por los que podrían ser recusados, serán los siguientes:

1. Todas las causas 1 a 3 señaladas anteriormente para efectos de impedimento.
2. Ser pariente hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de cualquiera que se beneficie directamente de la decisión, contrario al recusante.
3. Ser o haber sido en el año anterior, socio, compañero de oficina o de trabajo o inquilino bajo el mismo techo del beneficiario de la decisión.
4. Ser la parte contraria, acreedor o deudor, fiador o fiado del recusado o de su cónyuge.
5. Existir o haber existido en los años anteriores, proceso penal en el que hayan sido partes contrarias el recusante y el recusado o los parientes mencionados en el inciso 2 tras anterior.

#### **a.9. Sesiones realizadas por el Comité Gerencial durante el 2013**

Durante el 2013 el Comité Gerencial sesionó 9 veces.

#### **b. COMITÉ DE RIESGOS**

##### **b.1. Cantidad de miembros:**

El comité de riesgos está integrado por cinco miembros.

##### **b.2. Información de los miembros**

<b>Comité de Riesgos</b>			
Nombre del miembro	Identificación	Cargo	Fecha último nombramiento
Douglas Castro Sánchez *	109110496	Vocal (representante JD)	05/09/2013
Cristina Blassi B.	027673025	Vocal	05/09/2013



Comité de Riesgos			
Nombre del miembro	Identificación	Cargo	Fecha último nombramiento
Johnny A. Gómez Pana	104790902	Presidente	05/09/2013
Alejandra Quirós Palma	108510340	Secretaria	05/09/2013
Raúl Hernández González	204430650	Vocal	05/09/2013

\*/ Miembro independiente

### b.3. Funciones del Comité de Riesgos

Son funciones del Comité:

- Contribuir al proceso de identificación, medición, evaluación y tratamiento de los riesgos de la empresa.
- Sugerir o recomendar la implementación de políticas, directrices y lineamientos de administración de riesgos.
- Establecer y mantener las bases, lineamientos y medidas que permitan contar con una estructura sana y aceptable de riesgo empresarial, de acuerdo con los objetivos estratégicos y principios de gobierno corporativo

### b.4. Aspectos relevantes tratados por el Comité durante el 2013.

- Se constituyó el comité en setiembre del 2013.
- Se brindó capacitación al personal sobre los principios de la administración de riesgos.
- Se revisó el manual de Gestión Integral de Riesgos, sin que se haya identificado la necesidad de ajustes.
- Se solicitó a la Gerencia General concluir el plan estratégico de la Organización a fin de que sirva de base para la implementación del Sistema de Gestión Integral de Riesgos.
- Se estableció un plan de trabajo preliminar para la implementación del Sistema a partir del plan estratégico.

### b.5. Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité

Los miembros del comité serán seleccionados por la Gerencia, de entre el personal de la organización de acuerdo con su experiencia y manejo de los temas relacionados con la administración integral de riesgos y por la Junta Directiva, será elegido un miembro externo.

El nombramiento será por dos años y podrán ser reelectos en sus cargos. Podrán ser sustituidos los miembros que dejen de formar parte de la organización por cualquier causa y podrán ser

destituidos del comité aquellos miembros que incurran en conflictos de interés o hayan sido sancionados administrativamente en la organización o judicialmente, por faltas que sean incompatibles con el desarrollo de sus cargos.

#### **b.6. Políticas para la remuneración de los miembros del Comité de Riesgos.**

El personal administrativo de Oceánica de Seguros S.A. que forme parte del comité no recibirá remuneración alguna por el ejercicio de sus cargos en el Comité, los miembros de la Junta Directiva recibirán por cada sesión en que participen, una suma fija en dólares que define la Gerencia.

#### **b.7. Políticas sobre rotación de los miembros del Comité**

Los miembros del comité serán electos por dos años, con posibilidades de reelección por dos años más, el cargo de presidente y secretario también será por dos años, y pueden ser reelectos. Después de cuatro años deberán renovarse los miembros, salvo que haya inopia de personal competente en esos cargos en la organización.

#### **b.8. Políticas aprobadas para que los miembros del Comité se abstengan de votar o participar en reuniones del mismo, o inclusive a dimitir de su nombramiento**

En el Comité, para tomar un acuerdo, se requiere de la mayoría absoluta del quórum funcional, por lo tanto, es de especial importancia el **cómputo de los votos** emitidos a favor o en contra. Es conveniente no hayan abstenciones, salvo por situaciones en las que se desconozcan los antecedentes del caso (por ejemplo, el caso en que no haya estado presente en la deliberación), o por **abstención forzosa**, previstos por reglamentos o normas vigentes (**conflicto de intereses, asuntos personales, nombramiento de personas con algún grado de parentesco, etc**)

En los casos en que se permita, un participante de una reunión puede **abstenerse de votar o votar en blanco**, por lo que con frecuencia se retira del lugar de la reunión, por lo que no se considerará en ese momento, como parte del quórum.

También se establece la posibilidad de que un tercero interesado podrá requerir la no intervención de un funcionario (recusación), por las mismas circunstancias que justifican la abstención, actuándose de la misma forma señalada para este caso.

Las causas de impedimento que impiden la participación del miembro en el Comité serán las siguientes:

4. El miembro del Comité se beneficie directa o indirectamente, tanto en forma personal como a una de sus empresas.

5. El asunto en análisis por parte del Comité beneficie al cónyuge, o a parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, o a una de sus empresas.
6. En el asunto en análisis por parte del Comité, haber sido Abogado de una de las partes.

Las causas por las que un miembro de la Junta Directiva de un órgano colegiado debe inhibirse de participar en la sesión o en la discusión del tema de que se trate, o por los que podrían ser recusados, serán los siguientes:

6. Todas las causas 1 a 3 señaladas anteriormente para efectos de impedimento.
7. Ser pariente hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de cualquiera que se beneficie directamente de la decisión, contrario al recusante.
8. Ser o haber sido en el año anterior, socio, compañero de oficina o de trabajo o inquilino bajo el mismo techo del beneficiario de la decisión.
9. Ser la parte contraria, acreedor o deudor, fiador o fiado del recusado o de su cónyuge.
10. Existir o haber existido en los años anteriores, proceso penal en el que hayan sido partes contrarias el recusante y el recusado o los parientes mencionados en el inciso 2 trasanterior.

#### **b.9. Sesiones realizadas por el Comité de Riesgos durante el 2013**

Durante el 2013 el Comité de Riesgos sesionó dos veces, una en setiembre y otra en diciembre.

#### **c. Comité de Inversiones**

##### **c.1. Cantidad de miembros:**

El comité de inversiones está integrado por seis miembros.

##### **c.2. Información de los miembros**

<b>Comité de Inversiones</b>			
Nombre del miembro	Identificación	Cargo	Fecha último nombramiento
Douglas Castro Sanchez	109110496	Junta Directiva	04/09/2013
Cristina Blassi De Granier	27673025	Asesor	04/09/2013
Alejandra Quirós	104790902	Gerencia Indemnizaciones	04/09/2013
Edwin Jiménez Pérez	110940554	Jefe Financiero	04/09/2013
Luis Mariano Campos Salas*	106800240	Asesor (externo)	04/09/2013
Johnny Gómez Pana	108510340	Gerencia	04/09/2013

\*/ Miembro independiente

### **c.3. Funciones del Comité de Inversiones**

Son funciones del Comité:

- Proponer, para discusión y aprobación del Consejo de Administración, las políticas de inversiones para la gestión de los recursos financieros, conforme los niveles de tolerancia y riesgos definidos.
- Valorar y aprobar las inversiones que la empresa debe realizar en las diferentes opciones de inversión en cuanto a instrumentos, plazos, rendimientos y otros.
- Aprobar y dar seguimiento a los planes de reducción de riesgos relativos a la gestión de inversión.
- Aprobar los procedimientos de inversión propuestos por la Unidad de Inversiones, para cada uno de los procesos de inversión, además de los requisitos operativos para la formalización de la inversión.

### **c.4. Aspectos relevantes tratados por el Comité durante el 2013.**

- Designación de miembros del comité de inversiones
- Se define la contratación de proveedor para servicios de custodia y administración de valores
- Se define la contratación de proveedor para servicios de puesto de bolsa
- Se conoce y aprueba la Propuesta de inversión inicial

### **c.5. Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité**

El comité contará con la representación de un miembro externo del Consejo de Administración y al menos dos representantes de la Gerencia General, quienes serán nombrados por el Consejo de Administración.

Los miembros que conformen el Comité de Inversiones deberán cumplir como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Deben ser personas de reconocida y probada honorabilidad, así como de amplia experiencia en materia económica, financiera y/o *de seguros*, la cual deberá quedar debidamente acreditada y documentada.
- b) No haber sido condenadas, mediante sentencia firme, por la comisión dolosa de algún delito durante los diez últimos años.
- c) No haber sido condenadas, mediante sentencia firme, por la comisión culposa de delitos contra la buena fe de los negocios o la confianza pública durante los diez últimos años.

- d) No haber sido sancionadas administrativamente durante los diez últimos años.
- e) No haber sido suspendidas, separadas o inhabilitadas para ocupar cargos administrativos o de Unidad en entidades reguladas o supervisadas por los órganos de regulación o supervisión financiera.
- f) No podrán estar ligados entre sí por parentesco o consaguinidad o afinidad, hasta el tercer grado

Los miembros del comité serán seleccionados por la Gerencia, de entre el personal de la organización de acuerdo con su experiencia y manejo de los temas relacionados con la administración integral de riesgos y por la Junta Directiva, será elegido un miembro externo.

El nombramiento será por dos años y podrán ser reelectos en sus cargos. Podrán ser sustituidos los miembros que dejen de formar parte de la organización por cualquier causa y podrán ser destituidos del comité aquellos miembros que incurran en conflictos de interés o hayan sido sancionados administrativamente en la organización o judicialmente, por faltas que sean incompatibles con el desarrollo de sus cargos.

#### **c.6. Políticas para la remuneración de los miembros del Comité.**

El personal administrativo de Oceánica de Seguros S.A. que forme parte del comité no recibirá remuneración alguna por el ejercicio de sus cargos en el Comité, el representante de la Junta Directiva podrá ser un directivo o un experto externo nombrado por ella y recibirá por cada sesión en que participe, una suma fija en dólares que define la Gerencia.

#### **c.7. Políticas sobre rotación de los miembros del Comité**

Los miembros del comité serán electos por dos años, con posibilidades de reelección por dos años más, el cargo de presidente y secretario también será por dos años, y pueden ser reelectos. Después de cuatro años deberán renovarse los miembros, salvo que haya inopia de personal competente en esos cargos en la organización.

#### **c.8. Políticas aprobadas para que los miembros del Comité se abstengan de votar o participar en reuniones del mismo, o inclusive a dimitir de su nombramiento**

En el Comité, para tomar un acuerdo, se requiere de la mayoría absoluta del quórum funcional, por lo tanto, es de especial importancia el **cómputo de los votos** emitidos a favor o en contra. Es conveniente no hayan abstenciones, salvo por situaciones en las que se desconozcan los antecedentes del caso (por ejemplo, el caso en que no haya estado presente en la deliberación), o por **abstención forzosa**, previstos por reglamentos o normas vigentes (**conflicto de intereses, asuntos personales, nombramiento de personas con algún grado de parentesco, etc**)

En los casos en que se permita, un participante de una reunión puede **abstenerse de votar o votar en blanco**, por lo que con frecuencia se retira del lugar de la reunión, por lo que no se considerará en ese momento, como parte del quórum.

También se establece la posibilidad de que un tercero interesado podrá requerir la no intervención de un funcionario (recusación), por las mismas circunstancias que justifican la abstención, actuándose de la misma forma señalada para este caso.

Las causas de impedimento que impiden la participación del miembro en el Comité serán las siguientes:

1. El miembro del Comité se beneficie directa o indirectamente, tanto en forma personal como a una de sus empresas.
2. El asunto en análisis por parte del Comité beneficie al cónyuge, o a parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, o a una de sus empresas.
3. En el asunto en análisis por parte del Comité, haber sido Abogado de una de las partes.

Las causas por las que un miembro de la Junta Directiva de un órgano colegiado debe inhibirse de participar en la sesión o en la discusión del tema de que se trate, o por los que podrían ser recusados, serán los siguientes:

4. Todas las causas 1 a 3 señaladas anteriormente para efectos de impedimento.
5. Ser pariente hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de cualquiera que se beneficie directamente de la decisión, contrario al recusante.
6. Ser o haber sido en el año anterior, socio, compañero de oficina o de trabajo o inquilino bajo el mismo techo del beneficiario de la decisión.
7. Ser la parte contraria, acreedor o deudor, fiador o fiado del recusado o de su cónyuge.
8. Existir o haber existido en los años anteriores, proceso penal en el que hayan sido partes contrarias el recusante y el recusado o los parientes mencionados en el inciso 2 tras anterior.

#### **c.9. Sesiones realizadas por el Comité de Inversiones durante el 2013**

Durante el 2013 el Comité de Inversiones sesionó una vez.

#### **d. Comité de Auditoría**

##### **d.1. Cantidad de miembros:**

El comité de auditoria está integrado por cuatro miembros.

## d.2. Información de los miembros

Comité de Auditoría			
Nombre del miembro	Identificación	Cargo	Fecha último nombramiento
Douglas Castro Sánchez	109110496	Vicepresidente	06/03/2014
Victor Rafael Herrera Flores	106750069	Director 3	06/03/2014
Juan A. Romero Reveron	032257337	Gerente Admon - Contable	06/03/2014
Jonathan Jara Castro	111460386	Fiscal	06/03/2014

## d.3. Funciones del Comité de Auditoría de Auditoría y cumplimiento normativo

Son algunas de las funciones del Comité de Auditoría:

- Propiciar la comunicación entre los miembros de la Junta Directiva, la gerencia general, la auditoría interna, la auditoría externa y la SUGESE.
- Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- Proponer a la Junta Directiva los candidatos para auditor interno cuando así se le requiera.
- Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la auditoría Interna
- Proponer a la Junta Directiva u órgano equivalente la designación de la firma auditora o el profesional independiente y las condiciones de contratación.
- Revisar la información financiera anual y trimestral antes de su remisión a la Junta Directiva, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.
- Revisar y trasladar a la Junta Directiva, los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulen el auditor externo, el auditor interno y la SUGESE.
- Proponer a la Junta Directiva el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados desde su origen hasta la aprobación final.
- Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados

- Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarles para que realicen otros servicios para la empresa.
- Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría debe rendir un reporte semestral sobre sus actividades a la Junta Directiva.

#### **d.4. Aspectos relevantes tratados por el Comité durante el 2013.**

- Designación de miembros del comité de Auditoría.
- Aprobación del Plan de Trabajo del 2013
- Control de avance en el cumplimiento del Plan de Trabajo anual
- Análisis de propuestas para mejora en las políticas y procedimientos de las diferentes áreas, así como de Gobierno Corporativo.

#### **d.5. Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité**

Los miembros del comité serán nombrados por el Consejo de Administración, estará compuesto por un número mínimo de dos miembros de la Junta Directiva y el fiscal de este órgano. El Presidente de esta Comisión y todos los Vocales de la misma serán Directivos no ejecutivos. El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años, como máximo, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Nombrará de su seno a un Secretario.

#### **d.6. Políticas para la remuneración de los miembros del Comité de Auditoría.**

Los miembros del Comité de Auditoría no reciben remuneración

#### **d.7. Políticas sobre rotación de los miembros del Comité**

En materia de rotación de los miembros de los Comités, tanto internos como independientes, OCEÁNICA DE SEGUROS S.A., en sus reglamentos de organización y funcionamiento considerarán una rotación de sus miembros cada dos años. Debiendo necesariamente rotar los puestos de Presidente y secretario.

#### **d.8. Políticas aprobadas para que los miembros del Comité se abstengan de votar o participar en reuniones del mismo, o inclusive a dimitir de su nombramiento**

En el Comité, para tomar un acuerdo, se requiere de la mayoría absoluta del quórum funcional, por lo tanto, es de especial importancia el **cómputo de los votos** emitidos a favor o en contra. Es conveniente no hayan abstenciones, salvo por situaciones en las que se desconozcan los antecedentes



del caso (por ejemplo, el caso en que no haya estado presente en la deliberación), o por **abstención forzosa**, previstos por reglamentos o normas vigentes (**conflicto de intereses, asuntos personales, nombramiento de personas con algún grado de parentesco, etc**)

En los casos en que se permita, un participante de una reunión puede **abstenerse de votar o votar en blanco**, por lo que con frecuencia se retira del lugar de la reunión, por lo que no se considerará en ese momento, como parte del quórum.

También se establece la posibilidad de que un tercero interesado podrá requerir la no intervención de un funcionario (recusación), por las mismas circunstancias que justifican la abstención, actuándose de la misma forma señalada para este caso.

Las causas de impedimento que impiden la participación del miembro en el Comité serán las siguientes:

1. El miembro del Comité se beneficie directa o indirectamente, tanto en forma personal como a una de sus empresas.
2. El asunto en análisis por parte del Comité beneficie al cónyuge, o a parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, o a una de sus empresas.
3. En el asunto en análisis por parte del Comité, haber sido Abogado de una de las partes.

Las causas por las que un miembro de la Junta Directiva de un órgano colegiado debe inhibirse de participar en la sesión o en la discusión del tema de que se trate, o por los que podrían ser recusados, serán los siguientes:

4. Todas las causas 1 a 3 señaladas anteriormente para efectos de impedimento.
5. Ser pariente hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de cualquiera que se beneficie directamente de la decisión, contrario al recusante.
6. Ser o haber sido en el año anterior, socio, compañero de oficina o de trabajo o inquilino bajo el mismo techo del beneficiario de la decisión.
7. Ser la parte contraria, acreedor o deudor, fiador o fiado del recusado o de su cónyuge.
8. Existir o haber existido en los años anteriores, proceso penal en el que hayan sido partes contrarias el recusante y el recusado o los parientes mencionados en el inciso 2 trasanterior.

#### **d.9. Sesiones realizadas por el Comité de Auditoría durante el 2013**

Durante el 2013 el Comité de Auditoría sesionó una vez.

---

**e. Comité de Cumplimiento**

**e.1. Cantidad de miembros:**

El comité de cumplimiento está integrado por cinco miembros.

**e.2. Funciones del Comité de Cumplimiento**

Son algunas de las funciones del Comité de Cumplimiento:

- Revisar los procedimientos, normas y controles implementados por la entidad para cumplir con los lineamientos de Ley de Estupefacientes, Sustancias Psicotrópicas, Drogas de Uso no Autorizado, Legitimación de capitales y actividades conexas, No.8204 y la normativa para el cumplimiento de esa Ley aprobada por el CONASSIF.
- Revisar deficiencias relacionadas con el cumplimiento de los procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- En los casos que así lo requieran, colaborar con el oficial de cumplimiento en los análisis de operaciones inusuales.
- Revisar los Reportes de Transacciones Sospechosas que hayan sido remitidos a las Superintendencias por parte del Oficial de Cumplimiento.

**e.3. Políticas para la selección, nombramiento y destitución de los miembros del Comité**

Los miembros del comité serán nombrados por el Consejo de Administración, estará compuesto por un número mínimo de dos miembros de la Junta Directiva y el fiscal de este órgano. El Presidente de esta Comisión y todos los Vocales de la misma serán Directivos no ejecutivos. El Presidente deberá ser sustituido cada cuatro años, como máximo, pudiendo ser reelegido una vez transcurrido un plazo de un año desde su cese. Nombrará de su seno a un Secretario.

**e.4. Políticas para la remuneración de los miembros del Comité de Cumplimiento.**

Los miembros del Comité de Cumplimiento no reciben remuneración

**e.5. Políticas sobre rotación de los miembros del Comité**

En materia de rotación de los miembros de los Comités, tanto internos como independientes, OCEÁNICA DE SEGUROS S.A., en sus reglamentos de organización y funcionamiento considerarán una rotación de sus miembros cada dos años. Debiendo necesariamente rotar los puestos de Presidente y secretario.

**e.6. Políticas aprobadas para que los miembros del Comité se abstengan de votar o participar en reuniones del mismo, o inclusive a dimitir de su nombramiento**

En el Comité, para tomar un acuerdo, se requiere de la mayoría absoluta del quórum funcional, por lo tanto, es de especial importancia el **cómputo de los votos** emitidos a favor o en contra. Es conveniente no hayan abstenciones, salvo por situaciones en las que se desconozcan los antecedentes del caso (por ejemplo, el caso en que no haya estado presente en la deliberación), o por **abstención forzosa**, previstos por reglamentos o normas vigentes (**conflicto de intereses, asuntos personales, nombramiento de personas con algún grado de parentesco, etc**)

En los casos en que se permita, un participante de una reunión puede **abstenerse de votar o votar en blanco**, por lo que con frecuencia se retira del lugar de la reunión, por lo que no se considerará en ese momento, como parte del quórum.

También se establece la posibilidad de que un tercero interesado podrá requerir la no intervención de un funcionario (recusación), por las mismas circunstancias que justifican la abstención, actuándose de la misma forma señalada para este caso.

Las causas de impedimento que impiden la participación del miembro en el Comité serán las siguientes:

1. El miembro del Comité se beneficie directa o indirectamente, tanto en forma personal como a una de sus empresas.
2. El asunto en análisis por parte del Comité beneficie al cónyuge, o a parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado, o a una de sus empresas.
3. En el asunto en análisis por parte del Comité, haber sido Abogado de una de las partes.

Las causas por las que un miembro de la Junta Directiva de un órgano colegiado debe inhibirse de participar en la sesión o en la discusión del tema de que se trate, o por los que podrían ser recusados, serán los siguientes:

4. Todas las causas 1 a 3 señaladas anteriormente para efectos de impedimento.
5. Ser pariente hasta el tercer grado por consanguinidad o afinidad de cualquiera que se beneficie directamente de la decisión, contrario al recusante.
6. Ser o haber sido en el año anterior, socio, compañero de oficina o de trabajo o inquilino bajo el mismo techo del beneficiario de la decisión.
7. Ser la parte contraria, acreedor o deudor, fiador o fiado del recusado o de su cónyuge.
8. Existir o haber existido en los años anteriores, proceso penal en el que hayan sido partes contrarias el recusante y el recusado o los parientes mencionados en el inciso 2 trasanterior.

---

## **e.7. Sesiones realizadas por el Comité de Cumplimiento durante el 2013**

Durante el 2013 el Comité de Cumplimiento sesionó una vez.

### **Operaciones vinculadas**

**a- Detalle de operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y sus miembros del Consejo de Administración y los ejecutivos de algunas de las entidades del grupo o conglomerado, incluyendo la controladora.**

Durante el 2013 no se realizaron operaciones relevantes con miembros del Consejo de Administración de Oceánica de Seguros S.A.

**b- Detalle de operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas o personas de sus grupo vinculado, no contempladas en el inciso anterior.**

Durante el 2013 no se realizaron operaciones de esta naturaleza.

### **Auditoría Externa**

**a- Firma de auditoría contratada para la auditoría de los estados financieros correspondientes al período 2013**

La firma contratada es Gutierrez Marín & Asociados

**b- Cantidad de años en que la firma Gutierrez Marín & Asociados ha realizado de forma ininterrumpida la auditoría de estados financieros de Oceánica de Seguros S.A.**

La auditoría de los estados financieros correspondientes al período 2013, constituye la primera realizada en nuestra empresa por la firma Gutierrez Marín & Asociados.

**c- Otros servicios distintos al de auditoría brindados a Oceánica de Seguros S.A. por Gutierrez Marín & Asociados**

La auditoría de estados financieros correspondientes al período 2013, constituye el primer servicio requerido a la firma Gutierrez Marín & Asociados.

**d- Mecanismos establecidos para preservar la independencia del auditor externo**

La designación y contratación de la firma Gutierrez Marín & Asociados para auditar los estados financieros de Oceánica de Seguros S.A. correspondientes al período 2013, se enmarcó conforme las disposiciones de cumplimiento y verificación consignadas en el Reglamento de Auditores Externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN Y SUGESE, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

**Estructura de propiedad**

**a- Miembros de Junta Directiva , gerente general o miembros de comités de apoyo que posean participación accionaria, directa o indirecta, en el capital social de la entidad**

Nombre	Identificación	Cargo	Número de acciones		% total sobre capital social
			Directa	Indirecta	
Bakhos Bechara Antoun	035349093	Presidente	1.500.000	-	50%
Marcos Zarikian Sahagian	04257D7104	Tesorero	1.500.000	-	50%

**b- Movimientos de estructura accionaria, gerente o miembros de comités de apoyo, en su calidad de accionistas, durante el período**

Desde su constitución no se han generado modificaciones en la estructura accionaria de Oceánica de Seguros S.A.

**Aprobación del Informe**

El presente Informe de Gobierno Corporativo fue aprobado de forma unánime por el Consejo de Administración de Oceánica de Seguros S.A. según acta número 5, celebrada el 24 Marzo de 2014.